

Extensión N°	:	10184-2007
Referencia	:	Oficio N° 4957-2007-P-CSJLA/PJ del doctor Heriberto Gálvez Herrera, Juez del Octavo Juzgado Civil, Sub Especialidad Comercial de Chiclayo.
Asunto	:	Remite informe respecto a su participación como asistente en el Primer Encuentro Latinoamericano de Postgrados en Derecho Procesal “El Derecho Procesal del siglo XXI”.
Especialidad	:	Derecho Procesal.
Tema	:	“El Derecho Procesal del siglo XXI”.
Resumen	:	<p>Que la orientación procesal en el contexto iberoamericano debe ser acusatoria dejando de lado el principio inquisitivo.</p> <p>El Juez civil debe desarrollar el proceso en función de los principios rectores: bilateralidad, imparcialidad y transitoriedad.</p> <p>El Principio de Imparcialidad obliga a que los jueces dejen de aplicar las denominadas pruebas de oficio, dado que la actividad probatoria es carga de las partes y no del Juez.</p>
Texto Completo		Si requiere información sobre este evento puede solicitarlo al correo electrónico cij@pj.gob.pe o dirigirse al Centro de Investigaciones Judiciales, Palacio Nacional de Justicia – Segundo Piso – Av. Paseo de la República s/n Lima – Perú. Teléfonos: 410-1010 Anexos: 11571– 11575.